



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00575
Proceso	Ejecutivo
Asunto	No toma nota de embargo de remanentes

En atención al **Oficio No. 0764 del 31 de agosto de 2021**, proveniente del **Juzgado Décimo (10) Civil del Circuito de Oralidad de Medellín**, expedido dentro del Proceso Ejecutivo instaurado por **IPS UNIVERSITARIA**, radicado bajo el **No. 05001 31 03 010 2021-00240 00**, en contra de la aquí también demandada **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. – SAVIA SALUD EPS**, se advierte que no es posible tomar nota de la medida de embargo comunicada, por cuanto el presente asunto terminó por pago mediante auto del 14 de julio de 2021, como consecuencia de ello, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso.

Comuníquese lo decidido al **Juzgado Décimo (10) Civil del Circuito de Oralidad de Medellín**.

NOTIFIQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

6

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **374d0c0fe7d6119c83b9bfe7b43b75e6a4e3ea1b1852d9f8ae2cb7558783e0fb**
Documento generado en 07/09/2021 12:20:56 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

***Favor radicar respuesta en la Carrera 52 N° 42-73- Edificio José
Félix de Restrepo- Alpujarra
Segundo piso- oficina de apoyo judicial***